



## **PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE MARZO DE 2021

### **ACTA**

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad de Barcelona, con pantalla central de control, el 26 de marzo de 2021, se reúne el Plenario del Consejo Municipal en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Ada Colau Ballano. Concurren los Iltes. Sres. y Sras. Joan Subirats Humet, Janet Sanz Cid, Laura Pérez Castaño, Jordi Martí Grau, Lucía Martín González, Eloi Badia Casas, Jordi Rabassa Massons, Marc Serra Solé, Gemma Tarafa Orpinell, Jaume Collboni Cuadrado, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, Montserrat Ballarín Espuña, David Escudé Rodríguez, Francesc Xavier Marcé Carol, Maria Rosas Alarcón Montañés, Joan Ramon Riera Alemany, Ernest Maragall i Mira, Elisenda Alamany i Gutiérrez, Miquel Puig i Raposo, Montserrat Benedí i Altés, Jordi Coronas i Martorell, Eva Baró i Ramos, Gemma Sendra i Planas, Max Zañartu i Plaza, Jordi Castellana i Gamisans, Marina Gassol i Ventura, Elsa Artadi i Vila, Neus Munté i Fernández, Ferran Mascarell i Canalda, Jordi Martí i Galbis, Francina Vila i Valls, María Luz Guilarte Sánchez, Francisco Sierra López, María Magdalena Barceló Vereá, Celestino Corbacho Chaves, José Bou Vila, Óscar Ramírez Lara, Manuel Valls Galfetti y Eva Parera Escrichs, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, quien certifica.

Está presente el interventor municipal, Sr. Antonio Muñoz i

Juncosa.

Excusa su ausencia el Ilte. Sr. Manuel Valls Galfetti.

La sesión no presencial fue convocada y se celebra en virtud de lo que dispone el artículo 46.3 de la Ley 7/985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, según la redacción dada por el Real decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19.

El Sr. SECRETARIO constata la efectiva conexión por vía telemática de todos los asistentes a la sesión mediante el sistema de videoconferencia gestionado desde la referida sala virtual y acredita su identidad, así como la existencia de cuórum legal.

La Presidencia abre la sesión a las 10.05 horas.

La Sra. alcaldesa saluda a los alcaldes Sres. Hereu y Trias, que están en la tribuna.

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria de 26 de febrero de 2021 del Plenario del Consejo Municipal, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros del Consistorio; y SE APRUEBA con el voto en contra de los Sres. y las Sras. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho.

Intervienen la Sra. alcaldesa y la Sra. Guilarte.

#### B) Parte informativa

Se incorpora a la sesión la Sra. Maria Assumpció Vilà, *síndica de greuges* de Barcelona.

#### 1. Informe de la Sindicatura de Greuges de Barcelona 2020.

Intervienen las Sras. y los Sres. alcaldesa, Vilà, Parera, Bou, Barceló, Munté, Collboni, Martí Grau y Coronas.

##### a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. Decreto de Alcaldía, de 8 de enero de 2021, que designa al Sr. Genís Roca Verard como vicepresidente segundo del Patronato de la Fundación Museo Picasso, en sustitución del Sr. Joan Oliveras Bagués, que quedará como vocal de dicho patronato.
2. Decreto de Alcaldía, de 29 de enero de 2021, que constituye un consejo asesor de la Supermanzana Barcelona, establece su composición, funciones y reglas básicas de funcionamiento.
3. (2021/0528) Decreto de Alcaldía, de 19 de febrero de 2021, que nombra a Lidia García Chicano, personal de alta dirección, en el puesto de gerente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con efectos a 1 de marzo de 2021.
4. Decreto de Alcaldía, de 25 de febrero de 2021, que designa a la Sra. Laia Claverol Torres representante del Ayuntamiento de Barcelona en la Junta General del Consorcio Sanitario de Barcelona, en sustitución del Sr. Ricard Fernández Ontiveros.
5. Decreto de Alcaldía, de 25 de febrero de 2021, que cesa como miembros del Consejo Municipal del Distrito de Sarrià-Sant Gervasi a los Sres. Pedro Miret Betanzos y Jordi Obón Cabre, con efectos a 22 de febrero de 2021.
6. Decreto de Alcaldía, de 25 de febrero de 2021, que cesa a Jessica González Herrera como miembro del Consejo Municipal del Distrito de Ciutat Vella, con efectos a 1 de marzo de 2021.
7. Decreto de Alcaldía, de 25 de febrero de 2021, que modifica y aprueba el anexo 2 del Decreto de Alcaldía de 31 de enero de 2020, que contiene la normativa reguladora del proceso de presupuesto participativo 2020-2023 del Ayuntamiento de Barcelona, para

adaptarlo al nuevo calendario y condiciones fruto de la excepcionalidad del contexto económico y social provocado por la COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Alcaldía del 11 de febrero de 2021; y deja sin efecto el anexo 2 del Decreto de Alcaldía de 31 de enero de 2020, que contiene la normativa reguladora del proceso de presupuesto participativo 2020 del Ayuntamiento de Barcelona.

8. Decretos de Alcaldía, de 25 y 26 de febrero de 2021, que aprueba la liquidación del presupuesto de 2020 correspondiente al Ayuntamiento de Barcelona y a los OO. AA.
9. Decreto de Alcaldía, de 1 de marzo de 2021, que delega en los concejales y las concejales, responsables políticos de los diferentes ámbitos materiales de la Administración municipal ejecutiva, el ejercicio del derecho de rectificación reconocido en la Ley orgánica 4/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación, ante la publicación de noticias falsas, inexactas o desinformadoras relativas a políticas municipales, mediante la remisión del escrito de rectificación al director o directora del medio de comunicación, incluidas redes sociales, en los plazos establecidos en dicha ley y mediante el ejercicio de cualquier tipo de acción judicial que sea procedente.
10. Decreto de Alcaldía, de 4 de marzo de 2021, que establece los servicios esenciales para la convocatoria de huelga general prevista para el día 8 de marzo de 2021.
11. Decreto de Alcaldía, de 11 de marzo de 2021, que nombra al Sr. Jordi Bouzon Magriña miembro del Consejo Municipal del Distrito de Nou Barris, en sustitución del Sr. Sergio Nieto Sánchez.
12. Decreto de Alcaldía, de 11 de marzo de 2021, que aprueba el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Consorcio de Bibliotecas para el uso, por parte de esta, de la aplicación del Registro general de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento de Barcelona.
13. Decreto de Alcaldía, de 11 de marzo de 2021, que designa a la Sra. Laia Claverol Torres, gerente de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismo y LGTBI, como miembro titular del Consejo Rector del Instituto Municipal de Educación de Barcelona, en sustitución del Sr. Ricard Fernández Ontiveros; y nombrar como miembro suplente a la Sra. Lidia Garcia Chicano.
14. Decreto de Alcaldía, de 11 de marzo de 2021, que nombra a la Sra. Marta Clari Padrós como representante y a la Sra. Margarita Tossas Marqués como suplente del Ayuntamiento de Barcelona en la comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público “175 aniversario de la construcción del Gran Teatro del Liceu”.
15. Decreto de Alcaldía, de 11 de marzo de 2021, que designa al Sr. Enric Vallduví Botet, representante de la UPF, como patrón electivo del Patronato de la Fundación Barcelona Zoo, en sustitución del Sr. Jaume Badia Pujol.
16. Decreto de Alcaldía, de 17 de marzo de 2021, que nombra a la Sra. Aída San José Rilova como miembro del Consejo Municipal del Distrito de Ciutat Vella.

17. Decreto de Alcaldía, de 17 de marzo de 2021, que nombra a la Sra. Mar Trallero Cordero y al Sr. Pau Campderrós Alonso como miembros del Consejo Municipal del Distrito de L'Eixample; y cesa al Sr. Francesc Magrinyà Torner y a la Sra. Maria Lloveras Caballé como miembros del Consejo Municipal del Distrito de L'Eixample, con efectos a 31 de marzo de 2021, el Sr. Magrinyà, y a 15 de marzo de 2021, la Sra. Lloveras.
18. Decreto de Alcaldía, de 17 de marzo de 2021, que designa miembro del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Parques y Jardines de Barcelona, en representación de las organizaciones sindicales, al Sr. Carlos Bernal Lorente, en sustitución del Sr. Ignacio J. Moratinos Salor.
19. Decreto de Alcaldía, de 17 de marzo de 2021, que nombra en el cargo de patrón de la Fundación Barcelona Cultura a las personas siguientes: Sra. Elena Foguet Plaza, Sr. Manel Casals Saborit y Sr. Ramon Agenjo Bosc.
20. Decreto de Alcaldía, de 17 de marzo de 2021, que designa a las personas que ocuparán los cargos de Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría del Comité Científico y de Ética del Zoo de Barcelona: presidente, Sr. Pere Puigdomènec Rosell; vicepresidenta, Sra. Montserrat Colell Mimó; y secretario, Sr. Juli Mauri de los Ríos.
21. Dando cumplimiento al Decreto de Alcaldía, de 11 de marzo de 2020, sobre la declaración de la tramitación de emergencia para la contratación de los servicios y suministros y, si procede, obras del Ayuntamiento de Barcelona y de sus organismos autónomos, destinados a prever o paliar los efectos y contagios del virus SARS-CoV-2 (coronavirus), y de delegación de competencias a la estructura ejecutiva, modificado por Decreto de fecha 25 de mayo de 2020, se da cuenta de los contratos de emergencia adjudicados durante el ejercicio 2020 y los meses de enero y febrero de 2021 según la relación anexa que consta en el expediente y que ha sido publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Barcelona.

b) Medidas de gobierno

Única. BCN Fem Tech. Por la equidad de género en el sector TIC.

RETIRADA

c) Informes

C) Parte decisoria-ejecutiva

a) Ratificaciones

b) Propuestas de acuerdo

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

2. APROBAR el Convenio entre el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, el Consorcio Sanitario de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia de Salud Pública de Barcelona para la financiación y desarrollo de los servicios de salud pública en la ciudad de Barcelona para el periodo 2021-2024, de acuerdo con el redactado que consta en el expediente; AUTORIZAR y DISPONER a favor de la Agencia de Salud Pública de Barcelona el gasto total de 78.906.082,08 euros, de los que 19.520.270,52 euros con cargo en la aplicación presupuestaria 0200 46715 31112 del presupuesto del año 2021, 19.795.270,52 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 46715 31112 del presupuesto del año 2022, 19.795.270,52 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 46715 31112 del presupuesto del año 2023 y 19.795.270,52 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 46715 31112 del presupuesto del 2024, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo primero y en el apartado A1 del anexo 2 de dicho convenio y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales; FACULTAR a la Comisión de Gobierno para aprobar las actualizaciones de las aportaciones económicas anuales en el sentido que se prevé en el apartado A.1 del anexo 2, relativo a la financiación de la Agencia de Salud Pública de Barcelona, de este convenio, dando cuenta al Consejo Municipal inmediatamente posterior; FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones necesarias que se deriven de este acuerdo; CONDICIONAR la efectividad del acuerdo y la firma del convenio a la aprobación, por parte de la Generalitat de Catalunya, del compromiso económico de carácter plurianual reflejado en el apartado B del anexo 2 del convenio; y NOTIFICAR este acuerdo al Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, al Consorcio Sanitario de Barcelona y a la Agencia de Salud Pública de Barcelona.

Intervienen las Sras. y los Sres. Tarafa, Benedí, Vila, Barceló, Ramírez y Parera.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Artadi, Munté, Vila, Mascarell y Martí Galbis, de las Sras. y los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, y también de la Sra. Parera.

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

3. (CO 2021-03/06) APROBAR las cuentas anuales del Consorcio Turismo de Barcelona del ejercicio 2019 para incluirlas en la cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Barcelona.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martí Grau, Puig, Mascarell, Sierra, Bou y Parera.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, de las Sras. y los Sres. Artadi, Munté, Mascarell y Martí Galbis, de las Sras. y los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, y también de la Sra. Parera.

4. (DP-2021-28024) ACEPTAR la renuncia formulada, en interés municipal, por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Catalunya, al derecho de superficie constituido por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en sesión de 25 de julio de 2008 a favor de la Generalitat de Catalunya, respecto de la finca de propiedad municipal situada en la calle del Císter, n.º 20LI, para la construcción y gestión de un centro residencial de acción educativa, en vista del interés municipal en recuperar esta finca para destinarla a la construcción de un equipamiento de primera acogida para personas sin hogar y a la urbanización de los espacios exteriores de la

parcela; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

5. (DP-2021) APROBAR el Convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona para la reordenación de los equipamientos penitenciarios en la ciudad de Barcelona, que tiene como objetivo dar cumplimiento a las obligaciones pendientes de ejecutar derivadas del convenio con el mismo contenido, firmado en fecha 10 de enero de 2017 y prorrogado por sendas adendas de 18 de julio de 2018, de 13 de mayo de 2019 y 11 de marzo de 2020, por ambas administraciones; y FACULTAR al concejal de Economía y Presupuestos del Ayuntamiento de Barcelona, Jordi Martí i Grau, la firma del presente convenio y de los actos que se deriven.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Benedí, Martí Galbis, Sierra, Bou y Parera.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, y también de la Sra. Parera.

#### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

6. (20210053) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Deportivo a la Federación Catalana de Natación, por su labor de promoción del deporte y, especialmente, de la natación en todas sus modalidades (natación, aguas abiertas, natación sincronizada, saltos y waterpolo), por sus éxitos deportivos y por su contribución a la proyección de la ciudad con la celebración, entre otros, de campeonatos mundiales y continentales que han tenido lugar en Barcelona y que han hecho que este deporte sea uno de los más arraigados en la capital catalana.

Intervienen las Sras. y los Sres. Alamany, Serra, Escudé, Vila, Sierra, Bou y

Parera.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

7. (06/2021) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cívico, a título póstumo, al Sr. Pere Casaldàliga Pla en reconocimiento a su combate permanente contra los abusos de poder y la explotación, y por su firme compromiso a favor de la justicia social, de la igualdad y de la dignidad de los pueblos indígenas.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sendra, Serra, Batlle, Munté, Sierra, Bou y

Parera.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

8. (07/2021) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cívico, a título póstumo, al Sr. Manel Pousa i Engroñat, en reconocimiento a su compromiso solidario y el activismo social en

favor de las personas en situación de vulnerabilidad, en especial, la infancia en riesgo y las personas privadas de libertad.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sendra, Serra, Collboni, Munté, Sierra, Bou y

Parera.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

9. (54/2020) RATIFICAR la Resolución de la alcaldesa, de 26 de febrero de 2021, por la que se otorga la Medalla al Mérito en la categoría de plata y a título honorífico al Sr. Guillem Moya Niubó, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, por la gran relevancia de su intervención en la protección de los derechos, las libertades y la seguridad ciudadana.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

10. (55/2021) MODIFICAR los anexos 1 y 2 del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos, que constan en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, de las Sras. y los Sres. Artadi, Munté, Mascarell y Martí Galbis, de las Sras. y los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, y también de la Sra. Parera.

### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

La Sra. alcaldesa indica que los puntos 11, 12, 13 y 14 se tratan de forma conjunta.

Intervienen las Sras. y los Sres. Badia, Coronas, Vila, Corbacho, Ramírez y Parera.

11. (20190001L01D) APROBAR el informe técnico sobre la confidencialidad de las ofertas presentadas por los licitadores, de 19 de febrero de 2021, que consta en el expediente. ADJUDICAR el contrato n.º 18000780L01, que tiene por objeto los servicios de recogida de residuos municipales y la limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), con medidas de contratación pública sostenible, lote 1 zona centro (distritos municipales de Ciutat Vella, L'Eixample y Gràcia), a FCC Medio Ambiente, SA, con NIF A28541639, con una baja sobre los precios unitarios del 1,80 %, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y de acuerdo con la proposición que ha presentado al ser considerada la oferta más ventajosa, por un importe máximo de 930.710.626,48 euros, IVA incluido, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados, de los que 846.100.569,53 euros corresponden al precio neto y 84.610.056,95 euros al IVA. DISPONER a favor de la empresa adjudicataria dicha cantidad con el desglose siguiente: un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros

en el ejercicio presupuestario del año 2029 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros en el ejercicio presupuestario del año 2028 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros en el ejercicio presupuestario del año 2027 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros en el ejercicio presupuestario del año 2026 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros en el ejercicio presupuestario del año 2025 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros en el ejercicio presupuestario del año 2024 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502 y un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros en el ejercicio presupuestario del año 2022 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502. CONDICIONAR su realización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos posteriores al actual. FIJAR el importe de la garantía definitiva en 42.305.028,48 euros. FORMALIZAR el contrato en el plazo máximo de 5 días naturales a contar del siguiente al de la recepción por parte del adjudicatario del requerimiento para la formalización, siempre y cuando hayan transcurrido 15 días hábiles desde el envío de la notificación de la adjudicación y no se haya interpuesto recurso especial de contratación que implique la suspensión de la formalización o se hubiera acordado el levantamiento de la suspensión. DESIGNAR como responsable del contrato al Sr. Carles Vázquez González-Román, director de servicios de limpieza y gestión de residuos.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, y también de la Sra. Parera.

12. (20190001L02D) APROBAR el informe técnico sobre la confidencialidad de las ofertas presentadas por los licitadores, de 19 de febrero de 2021, que consta en el expediente. DECLARAR excluida de la licitación que tiene por objeto los servicios de recogida de residuos municipales y la limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), con medidas de contratación pública sostenible, lote 2 zona oeste (distritos municipales de Sants-Montjuïc, Les Corts y Sarrià-Sant Gervasi), contrato n.º 18000780L02, la oferta presentada por la empresa UTE Intgra (UTE OHL Servicios Ingesan, SA, José Antonio Romero Polo, SAU, Acciona Servicios Urbanos, SRL), por las razones expuestas en el informe técnico, de 19 de febrero de 2021, el cual consta en el expediente. ADJUDICAR dicho contrato a Corporación CLD, Servicios Urbanos de Tratamiento de Residuos, SL, con NIF B08173411, con una baja sobre los precios unitarios del 7,88 %, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y de acuerdo con la proposición que ha presentado al ser considerada la oferta más ventajosa, por un importe máximo de 568.743.360,56 euros, IVA incluido, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados, de los que 517.039.418,69 euros corresponden al precio neto y 51.703.941,87 euros al IVA. DISPONER a favor de la empresa adjudicataria dicha cantidad con el desglose siguiente: un importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2029 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2028 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2027 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un



importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2026 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2025 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2024 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502 y un importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2022 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502. CONDICIONAR su realización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos posteriores al actual. FIJAR el importe de la garantía definitiva en 25.851.970,93 euros. FORMALIZAR el contrato en el plazo máximo de 5 días naturales a contar del siguiente al de la recepción por parte del adjudicatario del requerimiento para la formalización, siempre y cuando hayan transcurrido 15 días hábiles desde el envío de la notificación de la adjudicación y no se haya interpuesto recurso especial de contratación que implique la suspensión de la formalización o se hubiera acordado el levantamiento de la suspensión. DESIGNAR como responsable del contrato al Sr. Carles Vázquez González-Román, director de servicios de limpieza y gestión de residuos.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, y también de la Sra. Parera.

13. (20190001L03D) APROBAR el informe técnico sobre la confidencialidad de las ofertas presentadas por los licitadores, de 19 de febrero de 2021, que consta en el expediente. DECLARAR excluida de la licitación que tiene por objeto los servicios de recogida de residuos municipales y la limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), con medidas de contratación pública sostenible, lote 3 zona norte (distritos municipales de Horta-Guinardó y Nou Barris), contrato n.º 18000780L03, la oferta presentada por la empresa UTE Intgra (UTE OHL Servicios Ingesan, SA, José Antonio Romero Polo, SAU, Acciona Servicios Urbanos, SRL), por las razones expuestas en el informe técnico, de 19 de febrero de 2021, que consta en el expediente. ADJUDICAR dicho contrato a Valoriza Servicios Medio Ambientales, SA, con NIF A28760692, con una baja sobre los precios unitarios del 7,51 %, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y de acuerdo con la proposición que ha presentado al ser considerada la oferta más ventajosa, por un importe máximo de 415.418.645,44 euros, IVA incluido, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados, de los cuales 377.653.314,04 euros corresponden al precio neto y 37.765.331,40 euros al IVA. DISPONER a favor de la empresa adjudicataria dicha cantidad con el desglose siguiente: un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2029 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2028 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2027 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2026 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2025 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2024 y en la aplicación

presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502 y un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2022 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502. CONDICIONAR su realización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos posteriores al actual. FIJAR el importe de la garantía definitiva en 18.882.665,70 euros. FORMALIZAR el contrato en el plazo máximo de 5 días naturales a contar del siguiente al de la recepción por parte del adjudicatario del requerimiento para la formalización, siempre y cuando hayan transcurrido 15 días hábiles desde el envío de la notificación de la adjudicación y no se haya interpuesto recurso especial de contratación que implique la suspensión de la formalización o se hubiera acordado el levantamiento de la suspensión. DESIGNAR como responsable del contrato al Sr. Carles Vázquez González-Román, director de servicios de limpieza y gestión de residuos.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, y también de la Sra. Parera.

14. (20190001L04D) APROBAR el informe técnico sobre la confidencialidad de las ofertas presentadas por los licitadores, de 19 de febrero de 2021, que consta en el expediente. ADJUDICAR el contrato n.º 18000780L04, que tiene por objeto los servicios de recogida de residuos municipales y la limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), con medidas de contratación pública sostenible, lote 4 zona centro (distritos municipales de Sant Andreu y Sant Martí), a Urbaser, SA, con NIF A79524054, con una baja sobre los precios unitarios del 3,58 %, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y de acuerdo con la proposición que ha presentado al ser considerada la oferta más ventajosa, por un importe máximo de 541.722.660,96 euros, IVA incluido, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados, de los que 492.475.146,32 euros corresponden al precio neto y 49.247.514,64 euros al IVA. DISPONER a favor de la empresa adjudicataria dicha cantidad con el desglose siguiente: un importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2029 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2028 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2027 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2026 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2025 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2024 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502 y un importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2022 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502. CONDICIONAR su realización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos posteriores al actual. FIJAR el importe de la garantía definitiva en 24.623.757,32 euros. FORMALIZAR el contrato en el plazo máximo de 5 días naturales a contar del siguiente al de la recepción por parte del adjudicatario del requerimiento para la formalización, siempre y cuando hayan transcurrido 15 días hábiles desde el envío de la notificación de la adjudicación y no se haya interpuesto recurso especial de

contratación que implique la suspensión de la formalización o se hubiera acordado el levantamiento de la suspensión. DESIGNAR como responsable del contrato al Sr. Carles Vázquez González-Román, director de servicios de limpieza y gestión de residuos.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, y también de la Sra. Parera.

15. (CO 2021-03/05) APROBAR inicialmente, como ente consorciado, el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola, en la sesión de 10 de diciembre de 2020, relativo a la modificación de sus estatutos, con el objeto de incluir el EMD Valldoreix en dicho consorcio como miembro de pleno derecho, de conformidad con el artículo 322 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y con el artículo 10.1.a) de los vigentes estatutos de la entidad. SOMETERLA a información pública durante el plazo de 30 días, desde la publicación del anuncio de aprobación inicial. SOLICITAR al Área Metropolitana de Barcelona que lleve a cabo las actuaciones materiales para la ejecución del anterior acuerdo, previstas en la legislación y especialmente con respecto a su publicidad, lo que implica que el anuncio de aprobación de la modificación estatutaria del Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola y su texto refundido que publique el Área Metropolitana de Barcelona sea de carácter colectivo y sustituya el que debe publicar separadamente el Ayuntamiento de Barcelona. TENER por aprobada definitivamente dicha modificación de los estatutos, en el caso de que no se presenten alegaciones ni reclamaciones en el plazo de información pública.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen

precedente.

Distrito de Sants-Montjuïc

16. (20PL16793) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana del sector 2 delimitado en la MPGM de la Marina del Prat Vermell, promovido por Calagran, SAU; con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen

precedente.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

17. (19PL16744) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la ordenación de la parcela de la calle de Brusi, 94-100, para la implantación de viviendas de alquiler social, promovido por la Comunitat Evangèlica de Parla Alemana, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de

Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

18. (20PL16817) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de regulación del equipamiento situado en la calle de Alfons XII, esquina con calle de Madrazo, promovido por Josel SLU.

SE APRUEBA el dictamen precedente con el voto en contra de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamy, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol.

Distrito de Horta-Guinardó

19. (20PL16761) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana para la ordenación del sector 08 Manxa-Santuari, promovido por Global Service 2005, SL, en vista de la existencia de motivos determinantes, de acuerdo con el informe de la Dirección de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Sant Martí

20. (20PL16762) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial para la delimitación de una superficie de venta superior a 2.500 m<sup>2</sup> en el centro comercial Diagonal Mar, promovido por Diagonal Mar Propco 1, SL, en vista de la existencia de motivos determinantes de acuerdo con el informe de la Dirección de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

21. (19PL16750) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación de la ordenación de los suelos calificados de 22@T del Plan de mejora urbana de la manzana delimitada por las calles de Pere IV, Selva de Mar, el Marroc y el Treball y la parcela de la calle del Marroc , 98-108, promovido per Pere Quart, SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamaný, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol.

22. (20PL16786) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación de los equipamientos en el ámbito discontinuo de las parcelas 3.1 y 8.1 (antiguo Mercat del Peix), definidas en la modificación del Plan especial del área de la Ciutadella de la UPF, promovido por la Universidad Pompeu Fabra, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Janz, Coronas, Martí Galbis, Corbacho, Ramírez y

Valls. SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

c) Propositiones

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

1. (M1923/1889) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Encargar en el plazo de un mes una auditoría externa al Ayuntamiento de Barcelona que cuente con la suficiente garantía y transparencia para que haga un estudio económico, financiero y legal de las ayudas y subvenciones directas otorgadas por este Gobierno municipal desde el año 2015. 2. Que este informe incorpore posibles mejoras de técnica jurídica y transparencia en los sistemas de otorgamiento de este tipo de subvenciones.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bou, Castellana, Mascarell, Sierra, Parera y Ballarín.

SE APRUEBA esta proposición-declaración de grupo con cinco abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Artadi, Munté, Vila, Mascarell y Martí Galbis— y treinta y cinco votos a favor del resto de los miembros del Consistorio, con el siguiente texto transaccionado:

El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Presentar en el plazo de tres meses un informe que detalle desde el año 2014 la evolución de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Barcelona, diferenciando entre subvenciones otorgadas por concurso, nominativas y directas, así como el detalle de los controles y publicidad a los que han sido sometidas cada una de estas tipologías. 2. Que se presente un plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona que incorpore, si procede, las posibles mejoras de técnica jurídica y transparencia en los sistemas de otorgamiento de este tipo de subvenciones.

Del Grupo Municipal Barcelona pel Canvi:

2. (M1923/1884) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a modificar la decisión de la Comisión de Gobierno del pasado 29 de enero y presentar una regulación razonable y consensuada con el sector sobre los hogares compartidos en el sentido de permitirlos, estableciendo unas condiciones de acuerdo con el Decreto 75/2020 de Turismo de la Generalitat de Catalunya.

Intervienen las Sras. y los Sres. Parera, Baró, Martí Galbis, Corbacho, Ramírez y Sanz.

SE RECHAZA esta proposición-declaración de grupo con dieciocho votos en contra — emitidos por las Sras. y los Sres. Colau, Subirats, Sanz, Pérez, Martí Grau, Badia, Martín, Rabassa, Serra y Tarafa, las Sras. y los Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera, y también las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Buhigas, Castellana y Gassol— y doce votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

La Sra. alcaldesa informa de que las proposiciones con contenido de declaración institucional de los grupos municipales de ERC y de JxCat se tratan conjuntamente.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/1886) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Declarar que el libre ejercicio del derecho político no puede tener como respuesta la vía de la justicia penal. La libertad de expresión, de reunión y manifestación, de participación política por medio de la elección de representantes o por la expresión directa de una decisión constituyen mecanismos básicos y esenciales de una sociedad democrática. SEGUNDO. Reclamar la aprobación por parte de las Cortes españolas de una ley de amnistía que, sin renunciar al ejercicio de los derechos vulnerados, incluido el derecho de autodeterminación, comporte la extinción de cualquier tipo de responsabilidad penal y administrativa, incluida la del Tribunal de Cuentas, por todos los actos y expresión de unas ideas, sentimientos o símbolos con intencionalidad política vinculados a la lucha democrática por la autodeterminación de Cataluña, cualquiera que fuera su resultado, tipificados como delitos o como conductas determinantes de responsabilidad administrativa realizados desde el 1 de enero de 2013 y hasta el momento de la entrada en vigor de la ley de amnistía, cualquiera que

sea su denominación y contenido. Para su plena efectividad, esta amnistía irá acompañada de una solución efectiva al conflicto político con el Estado español que incluya el reconocimiento del derecho de autodeterminación de Cataluña. TERCERO. Mientras se lleva a cabo la iniciativa parlamentaria para aprobar la ley de amnistía que pasará por una mayoría parlamentaria en el Congreso de los Diputados, consideramos necesario concluir favorablemente el trámite de indulto iniciado, así como la reforma del código penal para evitar la represión de ideas políticas que tienen que poder expresarse y defender con absoluta libertad en democracia. CUARTO. Pedir la inmediata puesta en libertad de las presas y presos políticos, así como que se reparen los daños causados a las personas represaliadas, a sus familias y a los colectivos de los que forman parte, y deberán preverse medidas en relación con todos los responsables de la represión de derechos fundamentales. QUINTO. Hacer un llamamiento a la sociedad catalana y al tejido asociativo municipal a movilizarse y dar apoyo a una amnistía o a cualquier iniciativa política o legislativa que permita la liberación de las presas y presos políticos, el retorno de los exiliados y el fin de todas las causas abiertas por estos motivos, y animar a todos a los agentes cívicos, políticos y sociales a reivindicar esta propuesta a través de un acuerdo nacional por la amnistía, la autodeterminación y los derechos civiles y políticos. SEXTO. Comunicar este acuerdo al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, al Parlamento de Cataluña, al Congreso de los Diputados, al Parlamento Europeo y a la Asociación de Municipios por la Independencia.

Intervienen las Sras. y los Sres. Alamany, Mascarell, Guilarte, Bou, Parera, Batlle y Serra.

SE APRUEBA esta proposición con contenido de declaración institucional con quince votos en contra —emitidos por las Sras. y por los Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera, por las Sras. y por los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, por los Sres. Bou y Ramírez, y también por la Sra. Parera—, cinco abstenciones —emitidas por las Sras. y por los Sres. Artadi, Munté, Vila, Mascarell y Martí Galbis— y veinte votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

2. (M1923/1893) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda proponer: — Que se empiece a devolver la deuda ciudadana acumulada por la Generalitat con Barcelona, que era de 276 millones de euros, a fecha de verano 2020. — Que se reviertan los recortes en sanidad pendientes en la ciudad de Barcelona, como, por ejemplo, destinar más recursos para la accesibilidad a la atención primaria en menos de 48 horas, la reducción de las listas de espera para intervenciones quirúrgicas bajo los tres meses, la atención psicológica y el despliegue de la ley de salud bucodental, así como la reapertura pendiente de las urgencias de los siguientes equipamientos sanitarios: CAP Guineueta y CAP Rio de Janeiro en Nou Barris, CAP La Pau en Sant Martí y CAP Numància en Sants. — Que la Generalitat cumpla con los compromisos pendientes para la construcción de varios equipamientos destinados a las personas mayores de Barcelona, que implicaban un total de 1.200 plazas de residencias y 320 plazas de centros de día. — Que desde la Generalitat se impulse una política pública de vivienda que sea ajustada a las necesidades de Barcelona, para el impulso a la construcción de nuevas promociones de vivienda pública en la ciudad. — Que se vuelva a dotar económicamente la ley de barrios, con el fin de recuperar la inversión de

la Generalitat en aquellos barrios de Barcelona con más necesidad de regeneración social y urbana.

Intervienen las Sras. y los Sres. Collboni, Sierra, Coronas, Bou y Artadi.

RETIRADA

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

3. (M1923/1875) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Declarar que el libre ejercicio del derecho político no puede tener como respuesta la vía de la justicia penal. La libertad de expresión, de reunión y manifestación, de participación política por medio de la elección de representantes o por la expresión directa de una decisión constituyen mecanismos básicos y esenciales de una sociedad democrática. 2. Reclamar la aprobación por parte de las Cortes españolas de una ley de amnistía que, sin renunciar al ejercicio de los derechos vulnerados, incluido el derecho de autodeterminación, comporte la extinción de cualquier tipo de responsabilidad penal y administrativa, incluida la del Tribunal de Cuentas, por todos los actos y expresión de unas ideas, sentimientos o símbolos con intencionalidad política vinculados a la lucha democrática por la autodeterminación de Cataluña, cualquiera que fuera su resultado, tipificados como delitos o como conductas determinantes de responsabilidad administrativa, realizados desde el 1 de enero de 2013 y hasta el momento de la entrada en vigor de la ley de amnistía, cualquiera que sea su denominación y contenido. Para su plena efectividad, esta amnistía irá acompañada de una solución efectiva al conflicto político con el Estado español que incluya el reconocimiento del derecho de autodeterminación de Cataluña. 3. Pedir la inmediata puesta en libertad de las presas y presos políticos, así como que se reparen los daños causados a las personas represaliadas, a sus familias y a los colectivos de los que forman parte, y se tendrán que prever medidas en relación con todos los responsables de la represión de derechos fundamentales. 4. Hacer un llamamiento a la sociedad catalana y al tejido asociativo municipal a movilizarse y dar apoyo a una amnistía que permita la liberación de las presas y presos políticos, el retorno de los exiliados y el fin de todas las causas abiertas por estos motivos, y animar a todos los agentes cívicos, políticos y sociales a reivindicar esta propuesta a través de un acuerdo nacional por la amnistía, la autodeterminación y los derechos civiles y políticos. 5. Comunicar este acuerdo al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, al Parlamento de Cataluña, al Congreso de los Diputados, al Parlamento Europeo y a la Asociación de Municipios por la Independencia.

(Tratada conjuntamente con la proposición con contenido de declaración institucional del grupo municipal de ERC)

SE RECHAZA esta proposición con contenido de declaración institucional con veinticinco votos en contra —emitidos por las Sras. y por los Sres. Colau, Subirats, Sanz, Pérez, Martí Grau, Badia, Martín, Rabassa, Serra y Tarafa, por las Sras. y por los Sres. Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera, por las Sras. y por los Sres. Guilarte, Sierra, Barceló y Corbacho, por los Sres. Bou y Ramírez, y también por la Sra. Parera— y quince votos a favor del resto de miembros del Consistorio.



Del Grupo Municipal de Ciutadans:

4. (M1923/1881) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Insta al Gobierno de España a cumplir la moción aprobada en el Senado para que las administraciones locales puedan disponer directamente de un mínimo del 10 % de los fondos de recuperación procedentes de la Unión Europea. SEGUNDO. Insta al Gobierno de España a establecer y hacer públicos los mecanismos y criterios necesarios y requeridos por los ministerios para el reparto de los fondos de recuperación procedentes de la Unión Europea. TERCERO. Insta al Gobierno de España a crear una Agencia Independiente de Reconstrucción y Reformas que asegure la máxima objetividad y transparencia en el reparto de los fondos de recuperación procedentes de la Unión Europea y que cuente con la participación activa y vinculante de las administraciones locales. CUARTO. Insta al Gobierno Municipal a trasladar estos acuerdos al Parlamento de Cataluña, a los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento de Cataluña, a las entidades municipalistas de Cataluña, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Senado de España, al Congreso de los Diputados y a sus grupos parlamentarios representados, así como al Gobierno de España y al presidente de Gobierno.

Intervienen las Sras. y los Sres. Guilarte, Puig, Artadi, Bou, Parera y Ballarín.

SE APRUEBA por unanimidad esta proposición con contenido de declaración institucional con el texto transaccionado siguiente:

El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Insta al Gobierno de España a cumplir la moción aprobada en el Senado para que las administraciones locales puedan disponer directamente de un mínimo del 10 % de los fondos de recuperación procedentes de la Unión Europea, así como también que la Generalitat de Catalunya gestione un mínimo del 40 % de los fondos, tal como se comprometió el presidente del Gobierno. SEGUNDO. Insta al Gobierno de España a establecer y hacer públicos los mecanismos y criterios necesarios y requeridos por los ministerios para el reparto de los fondos de recuperación procedentes de la Unión Europea. TERCERO. Insta al Gobierno de España a crear una Agencia Independiente de Reconstrucción y Reformas que asegure la máxima objetividad y transparencia en el reparto de los fondos de recuperación procedentes de la Unión Europea y que cuente con la participación activa y vinculante de las administraciones locales y territoriales. CUARTO. Insta al Gobierno Municipal a trasladar estos acuerdos al Gobierno de la Generalitat, al Parlamento de Cataluña, a los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento de Cataluña, a las entidades municipalistas de Cataluña, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Senado de España, al Congreso de los Diputados y a sus grupos parlamentarios representados, así como al Gobierno de España y al presidente de Gobierno.

c) Ruegos

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/1887) Con el objetivo de dar un impulso ambicioso y decisivo a la defensa y la equidad de género en el Ayuntamiento de Barcelona, de hacer de la cultura un ejemplo de la defensa de los valores de equidad, respeto y libertad que tienen que imperar en nuestra sociedad y de proponer metas sustanciales que cambien de forma irreversible la actual situación de desigualdad estructural, que el Gobierno municipal despliegue, en un periodo de tres meses, un plan de acción partiendo de las propuestas recogidas en la guía "Compta amb nosaltres! Bones pràctiques per a una programació cultural paritària", con medidas que se puedan extender y compartir, con nuevos programas de acompañamiento, promoción, profesionalización y financiación dirigidas a las mujeres científicas y creadoras, con iniciativas al estilo de las que desarrolla en el sector audiovisual la asociación Dones Visuals, y con actuaciones encaminadas a alcanzar la paridad de género en los órganos de gobierno y los equipos directivos y de toma de decisiones de los equipamientos culturales y los medios de comunicación municipales; y cree la figura de la defensora de género adjunta a la Sindicatura de Greuges de Barcelona, dedicada específicamente a auditar, prevenir y denunciar los casos de acoso y discriminación por razón de género en los diferentes organismos de la ciudad, evaluando los protocolos existentes y haciendo acompañamiento jurídico y defensa de las víctimas, la dote del presupuesto necesario para desarrollar sus funciones y la incluya en la normativa reguladora de la sindicatura.

Intervienen la Sra. Sendra y la Sra. alcaldesa.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

2. (M1923/1878) Instar al Gobierno municipal a revocar la decisión de suspender la concesión de licencias y permisos de actividades musicales, actividades de restauración, especialistas alimentarios y platos preparados, autoservicios, tiendas de conveniencia y comercios alimentarios con degustación en el ámbito específico que abarca las parcelas con fachada a la calle del Consell de Cent, entre Vilamarí y Roger de Llúria; a la calle de Rocafort, entre la avenida de Roma y la Gran Via de les Corts Catalanes; a la calle del Comte Borrell, entre la avenida de Roma y la Gran Via de les Corts Catalanes; y al tramo de la calle de Enric Granados, entre la plaza del Doctor Letamendi y Consell de Cent.

Intervienen el Sr. Martí Galbis y la Sra. alcaldesa.

NO ACEPTADO

3. (M1923/1877) Que el Gobierno municipal inste de manera urgente al Gobierno del Estado, especialmente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, exigiendo el cumplimiento del acuerdo firmado entre Pedro Sánchez y Pablo Iglesias en noviembre del 2019 en su punto 2.9.3, donde se hace referencia a poner límites a las subidas abusivas de los precios de alquiler, y posibilitando que desde las CC. AA. con territorios tensionados que lo consideren se permita regular los precios de alquiler para evitar incrementos abusivos.

Intervienen las Sras. Munté y Martín.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

4. (M1923/1879) Que el Gobierno municipal proceda a la eliminación de los llamados *cojines berlineses* y su sustitución por otros sistemas para reducir la velocidad que garanticen la circulación en condiciones de seguridad de los vehículos de dos ruedas.

Intervienen el Sr. Corbacho y la Sra. alcaldesa.

NO ACEPTADO

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

5. (M1923/1890) Que el Gobierno municipal actúe con todos los recursos disponibles para asegurar el éxito de la edición del Mobile World Congress y velar por su normal y buen funcionamiento, habilitando espacios y dimensionado adecuadamente todos los servicios públicos de acuerdo en las medidas sanitarias y de bioseguridad en garantía de los ciudadanos y de los congresistas que nos visitarán en esas fechas.

Intervienen los Sres. Bou y

Collboni.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal Barcelona pel Canvi:

6. (M1923/1883) Que el Gobierno municipal presente, antes del Plenario del mes de mayo, un plan para el fomento de las estancias académicas durante el próximo curso 2021/2022.

Intervienen la Sra. Parera y el Sr. Subirats.

ACEPTADO CON EL SIGUIENTE TEXTO

MODIFICADO:

Que el Gobierno municipal presente, antes del Plenario del mes de junio, un plan para el fomento de las estancias académicas y de la movilidad internacional por motivos de aprendizaje, especialmente de los programas Erasmus y Erasmus+, durante los próximos cursos académicos.

d) Preguntas

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/1888) ¿Qué medidas emprenderá el Gobierno municipal para prevenir y evitar nuevos ataques como los recientemente ocurridos en diferentes centros de servicios sociales de la ciudad?

Intervienen las Sras. Benedí y

Pérez.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

2. (M1923/1880) ¿Considera que la gente no tiene bastante espacio para desahogarse en la ciudad?

Intervienen los Sres. Sierra y Batlle.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

3. (M1923/1891) ¿Cuál es el posicionamiento de la alcaldesa ante la negativa del sector mayoritario del taxi a que la compañía Uber opere en la ciudad de Barcelona?

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal Barcelona pel Canvi:

4. (M1923/1885) ¿Qué actuaciones se piensan llevar a cabo y en qué plazo para hacer efectivo el acuerdo de modificación y reversión de los giros obligatorios en los laterales de Diagonal y Gran Vía adoptado por el Consejo Plenario del Distrito de L'Eixample el 4 de marzo?

RETIRADA

e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya:

1. (M1923/1876) Que el gobierno municipal informe sobre el estado de ejecución del ruego aceptado en el plenario del 23 de setiembre de 2020 con el siguiente contenido: (M1923/1229) Que el Ayuntamiento de Barcelona finalice los trámites para que el conjunto patrimonial de la iglesia de Sant Andreu de Palomar y la capilla de los Segadors sean declarados por fin bien común de interés local tal como está previsto desde el 2016.

Intervienen las Sras. Munté y Martín.

SE DA POR TRATADO

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

2. (M1923/1892) se solicita al Gobierno municipal que informe sobre las gestiones realizadas y el estado de ejecución del ruego M1923/998 aprobado en la sesión del día 26 de junio de 2020 del Plenario del Consejo Municipal: (M1923/998) Que se presente en el plazo de tres meses un informe fiscalizador sobre la realidad de la situación económica y financiera de la cooperativa Alencop, las eventuales implicaciones financieras y/o jurídicas del Ayuntamiento de Barcelona ante las deudas de la cooperativa, así como las subvenciones directas o indirectas o de cualquier otro tipo que haya podido recibir la cooperativa Alencop desde su fundación desglosado por años.

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. Ballarín.

SE DA POR TRATADO

E) Mociones

F) Declaraciones

institucionales Interviene la

Sra. alcaldesa.

No habiendo otros asuntos para tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 15.50 horas.



Firmado electrónicamente por  
:ANNA MARTORI SALICHS -  
(SIG)  
Fecha: 2021.04.22 14:04:13  
CEST  
Razón:  
Levantamiento Acta  
Lugar: Barcelona